

BASES DE CONTRATACIÓN.

Selección de un peón para trabajos de limpieza viaria y jardines

Contrato de duración determinada, jornada completa y duración SEIS meses.

Retribución según Presupuesto Municipal puesto de similar categoría.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ser español/a o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 57 del Estatuto Básico de la función Pública tendrán acceso a los puestos de trabajo que convoque la administración los extranjeros en los términos que fija el citado artículo.
2. Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la Convocatoria.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Estar inscrito como demandante de empleo
6. Estar en posesión del carné de conducir clase B

ORGANO DE SELECCIÓN

Estará formado por:

Presidente. Alcalde

Vocal: Un funcionario o laboral de la plantilla de igual o superior categoría al puesto convocado

Secretario: El de la Corporación.

CRITERIOS DE SELECCION

1. ANTIGÜEDAD COMO INSCRITO DEMANDANTE DE EMPLEO.

Justificación mediante tarjeta de demandante.

Valoración: 0.10 puntos por mes o fracción. Puntuación máxima 1 punto.

2. CARGAS FAMILIARES

Por hijos a cargo o cónyuge en situación de desempleo. Valorando exclusivamente hijos a cargo menores de 23 años y que convivan en el domicilio del solicitante aportando rentas inferiores a 6.000 €/ anuales.

Justificación: Certificado municipal de convivencia y declaración personal.

Valoración: 1 punto por cada miembro de la unidad familiar en la situación descrita.

3. EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia en trabajos para la Administración Pública de similar contenido.

Justificación mediante copia de contratos o certificación administrativa.

Valoración: 0.10 puntos por mes o fracción. Puntuación máxima 1 punto.

4.- EMPADRONAMIENTO EN MAGAZ.

2 puntos.

Justificación: Certificado de empadronamiento.

La puntuación final que establecerá el orden de selección será la correspondiente a la suma de los cuatro conceptos. En el supuesto de empate se resolverá a favor del candidato con mayor puntuación en el apartado 2 Cargas familiares. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En las oficinas Municipales, hasta las 14 horas del día 13 de julio.

Con fecha 16 julio se hará pública la lista de admitidos en el tablón de Edictos

El modelo de instancia se facilita en las oficinas municipales.

EL ALCALDE.